

Los Objetivos del Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) en el contexto del derecho al desarrollo, la paz y la justicia

The Objectives of Sustainable Development (Agenda 2030) in the context of the right to development, peace and justice.

Virginia Arango Durling

Universidad de Panamá. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Departamento
de Ciencias Penales y Criminológicas. Panamá
virginia.arango@up.ac.pa / <https://orcid.org/0000-0003-2947-0252>

Recibido: 02/04/2024

Aceptado: 09/07/2024

DOI <https://doi.org/10.48204/3072-9629.5634>

Resumen

Lo que presentamos a continuación es el resultado de una investigación desarrollada en el año 2023, que analiza el valor de los derechos humanos como un objetivo fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible en la Agenda 2030 que plantea 17 Objetivos, de los cuales los Estados se comprometen a establecer un plan de acción con la finalidad de fortalecer la paz, reducir la pobreza (ODS1), garantizar una protección al planeta, reducir la desigualdad, y en general, promover y proteger los derechos humanos, y en la que en este trabajo nos centramos respecto al Derecho al Desarrollo, con especial consideración al derecho al trabajo (ODS 8), a un medio ambiente sano (ODS 6,13,14,15), a una educación de calidad (ODS4), al derecho a la igualdad y no discriminación (ODS5,10), el derecho a la paz, que implica el derecho a vivir en sociedades pacíficas con seguridad jurídica, a tener acceso a la justicia (ODS16), a vivir sin pobreza (ODS1), sin escasez de agua(ODS6), con una educación de calidad, sin analfabetismo (ODS4), y sin desigualdad social (ODS 10). Con este estudio determinamos, la situación actual de la Agenda 2030 del Estado Panameño respecto al derecho al desarrollo en el contexto del derecho a la paz y justicia, los Planes de Acción que se han elaborado y conocemos de los retos que tiene nuestro país, tomando en cuenta las deficiencias en que se denuncian en nuestro país, en materia de educación, de seguridad, entre

otros.

Palabras clave: *bienestar social, estrategias, sostenibilidad, derechos humanos, equidad*

Abstract

What we present below is the result of a research carried out in 2023, which analyzes the value of human rights as a fundamental objective to achieve sustainable development in the 2030 Agenda, which proposes 17 Objectives, of which States are committed to establish an action plan with the purpose of strengthening peace, reducing poverty (SDG1), guaranteeing protection to the planet, reducing inequality, and in general, promoting and protecting human rights, and in which in this work we focus on the Right to Development, with special consideration to the right to work (SDG 8), to a healthy environment (SDG 6,13,14,15), to quality education (SDG4), to the right to equality and non-discrimination (SDG5,10), the right to peace, which implies the right to live in peaceful societies with legal security, to have access to justice (SDG16), to live without poverty (SDG1), without water scarcity (SDG1). SDG6), with quality education, without illiteracy (SDG4), and without social inequality (SDG 10). With this study we determine the current situation of the 2030 Agenda of the Panamanian State regarding the right to development in the context of the right to peace and justice, the Action Plans that have been prepared and we know the challenges that our country has, considering the deficiencies reported in our country, in terms of education, security, education, among others.

Keywords: *social well-being, strategies, sustainable development, human rights, equity*

Introducción

Panamá adoptó el Decreto Ejecutivo No. 393 del 14 de septiembre de 2015 referente a la Agenda 2030 aprobada por las Naciones Unidas en 2015, que instaló la Comisión Interinstitucional adscrita al Gabinete Social, conformada por una Dirección Superior y un Comité Técnico y posterior a ello se presentó Informe Voluntario Nacional ante el Foro Político de Alto Nivel 2017.

El objetivo de este trabajo es presentar un panorama sobre el desarrollo sostenible que está haciendo cambios a nivel global, analizando la sostenibilidad y su vinculación con los derechos humanos para determinar soluciones en materia del derecho a la paz, derecho al desarrollo y acceso a la justicia que garanticen el bienestar general de la población panameña.

Con este estudio de manera específica, estudiamos cuales son los Objetivos de la Agenda 2030, identificando que estos están inspirados en principios de derechos humanos desde una dimensión económica, social y ambiental centrada en el bienestar de las personas y por ende de los pueblos, a través de la metas que se comprometieron a cumplir los Estados.

De igual forma, conocemos e identificamos dentro de los 17 Objetivos de la Agenda 2030, a aquellos que están relacionados con el derecho al desarrollo, el derecho a la paz y al acceso a la justicia, como son el derecho al trabajo (ODS 8), a un medio ambiente sano (ODS 6,13,14,15), a una educación de calidad (ODS4), al derecho a la igualdad y no discriminación (ODS5,10), entre otros, mientras que el derecho a la paz, implica el derecho a vivir en sociedades pacíficas con seguridad jurídica, a tener acceso a la justicia (ODS16), a vivir sin pobreza (ODS1), sin escasez de agua(ODS6), con una educación de calidad, sin analfabetismo (ODS4), y sin desigualdad social (ODS 10).

Precisamos en este análisis la relación entre el desarrollo sostenible y el derecho al desarrollo y su vinculación con los derechos humanos, además que advertimos que el concepto de *desarrollo sostenible* es sinónimo de sustentable y es un término acuñado desde el informe de Brundtland de 1987, redactado por la ONU, por la Doctora Gro Harlem Brundtland, y que se llamó originalmente “Nuestro Futuro Común”. La frase que resume Desarrollo Sustentable en el informe es el siguiente: Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades (Larrouyet, 2015).

También reconocemos, que el derecho humano al desarrollo, considera a la persona humana como el móvil exclusivo del desarrollo, es su beneficiario, y participante activo, según lo indica el artículo 2 de la Declaración del Derecho al Desarrollo de diciembre de 1986, por lo que todas las personas de manera

individual o colectiva tienen la responsabilidad de contribuir a ello y los Estados deben formular políticas de desarrollo al respecto (Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina de Alto Comisionado, n.d.).

Con el estudio del derecho al desarrollo, como de solidaridad o de tercera generación la Agenda 2030, revelamos que es un derecho de todas las personas y los pueblos al desarrollo, por lo que se promueven los derechos humanos, y como afirma (Álvarez Vita, 1988) el hombre necesita satisfacer sus necesidades fundamentales como alimentación, vivienda, salud y educación, vinculado al derecho a no morir de hambre, agua y tierra, y finalmente, a tener un empleo.

Por consiguiente, explicamos que el derecho al desarrollo tiene una particularidad individual y colectiva y su contenido es diverso, tal como lo vemos a continuación:

- la plena soberanía de los pueblos sobre sus riquezas y recursos naturales
- la libre determinación;
- la participación libre e igualitaria en el desarrollo y medio ambiente;
- derecho a la igualdad de oportunidades;
- la creación de condiciones favorables para el goce de otros derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;
- el derecho a compartir los beneficios del progreso científico;
- el derecho a un nivel de vida adecuado, incluyendo acceso a un seguro de alimentación, agua y vivienda;
- el derecho a trabajar y recibir salarios que contribuyan a un adecuado estándar de vida;
- el derecho a condiciones de trabajo seguras incluyendo resguardos para la mujer durante su embarazo;
- el derecho de todas las personas a tener un acceso igualitario a recursos productivos, incluyendo tierra, crédito y tecnología;
- el derecho a un medio ambiente sano y seguro;
- el compromiso de los Estados de asegurar este derecho (DU (arts. 22, 25, 27 y 28), PDC (1,6, 7,9, 11, 12, 13, 15)).

Y en cuanto a la dimensión y contenido del derecho al desarrollo, respecto de las metas de la Agenda 2030 y de los objetivos del desarrollo sostenible en este trabajo, enunciamos que el Objetivo 16 alude a fomentar sociedades justas, pacíficas e

inclusivas, y desde esa perspectiva determinamos que su contenido incluye: el derecho a vivir en sociedades pacíficas con seguridad jurídica, acceso a la justicia (ods16), a vivir sin pobreza (Ods1), sin escasez de agua con una educación de calidad, sin analfabetismo (ODS4), desigualdad social (0DS10).

De lo anterior demostramos, que el derecho a la paz es de importancia en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, tomando en cuenta el bienestar general de las personas, el respeto a su dignidad humana y de los pueblos, pues las desigualdades entre los países, entre hombres y mujeres, la pobreza, el analfabetismo, el racismo, la discriminación, entre otros, son obstáculos para la paz, (Arango Durling, 2007), al igual que sucede con la violencia, escasez de agua, la falta de acceso a la justicia y a la educación, el derecho a un medio ambiente sano, el analfabetismo y la seguridad ciudadana.

En esta publicación, determinamos que el bienestar general de las personas y de los pueblos y del derecho a vivir en paz es fundamental para lograr el pleno disfrute de la vida y de los derechos humanos, fundamental para garantizar un nivel de vida adecuado a las personas, y que a veces no tienen las mismas oportunidades y son discriminados, en lo que la Agenda 2030 reconoce que los Estados deben adoptar medidas para garantizar estos derechos a las personas sin distinción.

Como vemos en este estudio, distinguimos la dimensión y contenido de diversos objetivos de desarrollo sostenible, que son la clave para garantizar el derecho a la paz, el acceso a la justicia, y el derecho al desarrollo, valorando también que en la Agenda 2030 tenemos otros derechos vinculados a los antes mencionados, como son, el mejoramiento de los derechos ambientales necesario para garantizar el bienestar fundamental de los pueblos y su desarrollo económico, (ODS6,13, 14, 15), como por ejemplo el derecho a agua limpia y saneamiento, el clima y el cambio climático.

Situar el bienestar general de las personas y de los pueblos y el derecho a vivir en sociedades pacíficas, en los objetivos de la Agenda 2030, determina también que puede lograrse con el Derecho al trabajo (ODS8), que tiene como meta “crecer y mejor” que, con ello, también se elimina desigualdades y se logra un bienestar general, que comprende también la eliminación de todas las formas de trabajo infantil, el desempleo de los jóvenes y la desigualdad salarial entre otros.

Por lo tanto, con el análisis de este tema reflexionamos y advertimos que la Agenda 2030 en el contexto del derecho al desarrollo, la paz y la justicia persigue que las personas y los pueblos puedan disfrutar los derechos humanos, en otras palabras que puedan vivir en paz, aunque ello requiere que los países cumplan con las diversas metas y con los Planes de acción que se han elaborado al respecto, que en el caso de Panamá ya se han presentado, pero que no por ello escapamos de elementos críticos que hay que atender, como son la educación, la inseguridad ciudadana, el derecho al agua, el derecho al medio ambiente sano, a lograr un pleno empleo y a reducir la desigualdad social y discriminación.

En definitiva, con el examen de este tema vemos el impacto que tiene, la Agenda 2030 en el ejercicio y disfrute de los derechos humanos y por ende el bienestar general de las personas y de los pueblos, y que los Estados, al igual que Panamá tiene un enorme desafío para cumplir con los compromisos de la Agenda 2030.

Metodología

Es una investigación cualitativa de carácter documental innovadora, que consistió en la revisión, selección, recopilación de diversos recursos bibliográficos de derecho comparado, artículos de revista en la web, documentos internacionales, informes nacionales, y bibliografía especializada en derechos humanos y derecho penal, con la reserva que hemos tenido limitaciones respecto a la obtención de datos y de fuentes bibliográficas.

Durante su desarrollo se examinó la normativa legal panameña en esta materia, contenida en la Constitución Nacional y en otras disposiciones legales, así como también los Informes, Planes de Acción, que ha presentado el Estado Panameño para cumplir con los compromisos señalados en la Agenda 2030, lo cual nos permitió analizar y reflexionar sobre el impacto de la sostenibilidad y su vinculación con los derechos humanos, en el plano del derecho al desarrollo, la paz y la justicia.

Los métodos empleados han sido el deductivo, histórico y comparativo, para determinar la evolución, la interrelación, la sostenibilidad con los derechos humanos, y en concreto respecto al derecho humano al desarrollo y al derecho a la paz.

Resultados

Hay muchas preguntas e interrogantes que nos sobresaltaron del porque emprender un análisis sobre, los objetivos del Desarrollo Sostenible en la Agenda 2030, tema, de inusitada dimensión económica, social y política, que se encuentra articulado y vinculado a los *derechos humanos*.

La razón de ello, quizás la encontramos en nuestro interés continuo de reconocer la importancia de los derechos humanos, hecho que lo hemos reflejado en nuestros numerosos estudios al respecto que en esta ocasión “queremos enfatizar la universalidad, interrelacionalidad, indivisibilidad, igualdad y no discriminación, y progresividad de los derechos humanos en el ámbito del derecho humano al desarrollo y del derecho a la paz, en la que los derechos de solidaridad reclaman respeto y protección conjuntamente con los demás derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales” (Arango Durling, 2010)

Teniendo en cuenta lo anterior, hemos aprendido de que la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, está afianzada en normas y principios de derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y demás tratados internacionales, como es el principio de igualdad y no discriminación, pues todo el género humano sin distinción tiene derecho a la igualdad y ser protegido contra la discriminación, por ende el desarrollo sostenible debe estar a su alcance, bajo el lema de “que nadie quede rezagado” y de “llegar primero a los más retrasados” (ODS5, 10).

Lo anterior, nos ha permitido identificar que el derecho humano al Desarrollo, “como un derecho humano de la persona” (Gros Espiell, 1980) conectado con otros derechos humanos aparece comprendidos en la Agenda 2030, en concreto con el derecho a vivir en sociedades pacíficas, con seguridad jurídica, a tener acceso a la justicia (ODS16), a vivir sin pobreza (Ods1), sin escasez de agua con una educación de calidad, sin analfabetismo (ODS4), el derecho al trabajo (ODS 8), a un medio ambiente sano (ODS 6,13,14,15), al derecho a la igualdad y no discriminación (ODS5,10), a vivir sin pobreza (ODS1), sin escasez de agua(ODS6), con una educación de calidad, sin analfabetismo (ODS4), y sin desigualdad social (ODS 10).

La importancia de este tema nos ha llevado a visualizar que es vigencia el reconocimiento de los derechos humanos en nuestro país, desde la perspectiva del derecho a la paz, la calidad de vida, bienestar social y oportunidades que señala la Agenda 2030, aunque no se ha alcanzado su efectividad real.

Prueba de lo anterior, es que el Estado Panameño como participante activo directo de la Agenda 2030, tiene compromisos por cumplir para lograr un bienestar general para la población panameña que haga realidad el ejercicio y disfrute de los derechos humanos, desde la perspectiva del derecho al desarrollo y a vivir en sociedades pacíficas, y que en sus informes voluntarios establece las estrategias y avances al respeto.

En este sentido, desde el año 2015 cuando el Estado Panameño adoptó la Agenda 2030 y estableció la Comisión Interinstitucional adscrita al Gabinete Social (DE No. 393), conformada por una Dirección Superior y un Comité Técnico y posterior a ello se presentó Informe Voluntario Nacional ante el Foro Político de Alto Nivel 2017 y más tarde el Informe Voluntario 2020, que marca las metas del Estado Panameño, respecto a la “Seguridad ciudadana integral,” desde una dimensión integral y de justicia social. Con esta última, se aborda el problema del acceso a la justicia, con fines de garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos de manera transparente (Ministerio Público, 2018).

Durante el desarrollo de este trabajo nos percatamos de la problemática de la pobreza que afecta a nuestro país y al derecho de las sociedades a vivir en paz, hecho evidenciado en el (Secretaría Técnica del Gabinete Social, 2020), que refleja una desigualdad respecto a los objetivos y metas de la Agenda 2030 que, según los indicadores de pobreza permiten apreciar que entre la proporción de panameños que viven con menos de 1.90 dólares al día, o sea por debajo del umbral internacional de la pobreza, ha variado de 9.8% en el 2015 a 7.5% en el 2018; la proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de la pobreza ha pasado de 23.0% a 21.4% entre el 2015 y el 2018 (Ministerio de Desarrollo Social, 2017)

Ciertamente, que las tendencias en términos de pobreza han variado, y se indica que las mediciones para los años 2017 y 2018, respecto a las personas que viven en pobreza y la proporción de hombres, mujeres y niños, ha cambiado de 19.1%

en el 2017 a 19% en 2018, tomando como factores de pobreza la inasistencia escolar, la precariedad y hacinamiento en las viviendas, carencia de luz y agua, de falta de trabajo, de manejo de basura, saneamiento entre otros (Secretaría Técnica del Gabinete Social, 2020)

¿Y quizás tendríamos que preguntarnos que se ha hecho en nuestro país para enfrentar el fenómeno de la pobreza? Según los informes se señalan la adopción de estrategias para dar cumplimiento a la Agenda 2030 (Plan estratégico nacional de visión de Estado), fijando las respectivas metas, para transformar a Panamá y no “dejar atrás a nadie”, luchando contra la pobreza y desigualdad con la Sexta Frontera, el “Plan Colmena”, con programas de transferencia monetaria condicionada tales como: Red de Oportunidades: 120 a los 65: Ángel Guardián: Bono Familiar Alimentario: Ejecutado por la Secretaría Nacional para el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SENAPAN), que de acuerdo al “Banco Mundial el camino recorrido por Panamá es impresionante, sin embargo, la batalla contra la desigualdad continua” (Cadena et al., 2023).

¿Y luego, de lo anterior nos preguntamos durante el desarrollo de este trabajo, qué papel tienen los derechos humanos en el marco del desarrollo sostenible, y que esperamos con los Objetivos 2030?

En la Agenda 2030, la persona humana necesita el ejercicio y disfrute de sus derechos humanos para fortalecerlos, sino para eliminar la desigualdad, la discriminación, entre otros, y lograr una mejor calidad de vida para todos los pueblos.

En estos términos, en el “ Plan Estratégico Nacional con visión de Estado, Panamá 2030, en el Eje estratégico 1: "Buena vida para todos" se requiere de dos estrategias relacionadas con la educación: una educación inclusiva, de calidad, equitativa, entre otros, que promueva oportunidades de aprendizaje de manera continua para todas las personas, y por otro lado, que haya una gestión educativa, estructurada con actividades, programas de formación y perfeccionamiento docente, a fin de para colaborar en la calidad de la educación”, que en este aspecto por el momento constan planes estratégicos al respecto, pero, que es evidente que hay mucho por hacer , respecto a otros aspectos, como por ejemplo, la calidad de los aprendizajes.

En este estudio concluimos que, respecto al acceso a la justicia, existe un desafío y reto respecto a que este derecho básicamente todas las personas puedan ejercerlo, porque en la práctica no se da, por ello para cumplir con los compromisos de la Agenda 2030, se han dado pasos para elaborar programas de acceso a la Justicia Familiar en la Comarca Ngäbe - Buglé, por parte del Órgano Judicial.

Por otro lado, hemos confirmado que existe otro síntoma de perturbación de los derechos humanos y por ende de la paz, que no es más que la desigualdad que se concreta con el derecho humano al agua que no es accesible a toda la población, pues la falta de agua potable es otro problema crítico del país, respecto al cual el Estado Panameño lo ha expresado en el Informe Voluntario (2020) (Secretaría Técnica del Gabinete Social, 2020) y de su compromiso para garantizar la disponibilidad de agua y el saneamiento a la población. En efecto, de conformidad con el Censo Nacional de Vivienda y Población, se indica que un cuarto de la población no tiene agua de manera continua en sus viviendas (Chandiramani, 2024), en algunas regiones como Bocas del Toro y Darién no tienen los servicios de agua potable, mientras que Los Santos y Herrera prácticamente no tienen agua para sus necesidades vitales.

Podemos afirmar, que lo señalado respecto al agua, evidencia lo problemático que es ejercer, disfrutar y garantizar los derechos humanos en nuestro país, pues a las personas se les hace difícil poder vivir en dignidad e igualdad en un medio ambiente saludable, gozar de una vida plena y próspera, en una sociedad pacífica y justa (Arango Durling, 2024).

Nos encontramos, ante obstáculos y enormes desigualdades sociales, en las que también, se conjuga la falta de ingresos familiares adecuados para cumplir las personas con sus necesidades, lo que implica que el Estado panameño debe establecer políticas para garantizar la igualdad de oportunidades a todas las personas, disminuir la desigualdad a través de políticas antidiscriminatorias, promocionar la inclusión social, económica y política a todas las personas, fijar políticas fiscal y salariales y de protección para logra una mayor igualdad, y resolver principalmente, como así lo ha indicado el Comité de Derechos Humanos, el fenómeno denunciado constantemente de la discriminación, con políticas públicas o disposiciones legales, combatiendo la discriminación, los estereotipos y los prejuicios contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e

intersexuales.

Valga señalar, que uno de los aspectos en el ámbito de las desigualdades que se ha estado realizando acciones positivas es en el ámbito del respeto y trato igualitario de la mujer en todos los ámbitos de la vida social y la protección contra la violencia, entre otros, con el Plan Casas Seguras.

Pero, también hay otros factores sobre la calidad de vida de la población que hay que tomar en cuenta, como es el derecho al trabajo (ODS8) señalado en la Agenda 2030 de desarrollo sostenible, que merece su atención porque si queremos lograr vivir en sociedades pacíficas y eliminar las desigualdades, que todas las personas tengan acceso a un empleo, un trabajo digno, pues con ello se puede “Crecer y mejor” , y se garantiza el derecho a un nivel de vida adecuado, la eliminación de las formas de trabajo infantil, la protección de los derechos laborales, a los trabajadores migratorios, entre otros, el trabajo es fundamental.

En este sentido, el derecho al trabajo se constituye como una prioridad por parte del Estado Panameño, para poder cumplir con otros objetivos (ODS4, ODS 1) reducir la pobreza, la desigualdad, eliminar la brecha salarial entre hombres y mujeres (ODS8), tomando en cuenta que, para agosto de 2023, el “23.9% de los ocupados era población joven, de 15 a 29 años, el 62.1% entre 30 y 59 años y un 14.0% de 60 y más años (Instituto Nacional de Estadística y Censo, 2023).

Y, por último, dentro de este listado de derechos humanos vinculados con el derecho al desarrollo, desarrollo sostenible y el derecho a vivir en paz, tenemos uno de los más afectados en nuestro país que requieren una atención y respuesta del Estado, y que con Agenda 2030 se nos hace un diagnóstico de nuestra situación actual, que es el derecho a un medio ambiente sano (ODS6,13,14,15).

En este aspecto, de los Informes voluntarios presentados por parte del Estado Panameño en 2019, queda claro que existe una seria problemática, que se manifiesta por la degradación de los suelos por desarrollo urbano y actividad agraria, la pérdida de biodiversidad debido a la calidad de los ríos por su transformación, la problemática de los recursos hídricos, de las aguas residuales que pueden generar impactos ambientales, la pérdida de bosques, el manejo de los residuos sólido (la basura), la calidad del aire y el ruido en la ciudad en la calidad

humana., sin dejar de mencionar, los eventuales daños perjudiciales por la minería en Panamá.

Conclusiones

Destacamos en este estudio que los derechos humanos son “principios de gran valor (Arango Durling, 2010), su universalidad, indivisibilidad, interrelacionalidad, pero más que nada que son fundamentales para alcanzar el desarrollo sostenible, y que en la Agenda 2030 se plantean 17 Objetivos en virtud del cual los Estados se comprometen a establecer un plan acción con la finalidad de fortalecer la paz, reducir la pobreza (ODS1), garantizar una protección al planeta y a los recursos naturales, y en general, proteger los derechos humanos.

Determinamos, en este trabajo que los 17 objetivos de la Agenda 2030, con sus respectivas metas persiguen que las personas puedan vivir en dignidad e igualdad en un medio ambiente saludable, gozar de una vida plena y próspera, en sociedades pacíficas, justas.

Una aproximación al tema permite apreciar que existe una interrelación entre desarrollo sostenible, derecho al desarrollo y derechos humanos, y que la Agenda universal ha sido inspirada en principios de derechos humanos desde una dimensión económica, social y ambiental centrada en el bienestar de las personas, y que su disfrute y ejercicio tiene como clave el derecho a la paz, el acceso a la justicia, y el derecho al desarrollo.

El Derecho al desarrollo es un derecho de solidaridad o de tercera generación, consagrado en documentos varios de las Naciones Unidas, en declaraciones, en los Pactos y otros a nivel regional, en la que se parte del reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales del hombre y, en especial, del derecho a la vida, que implica necesariamente el derecho a vivir, de una manera plena e integral.

Con el derecho al desarrollo como derecho humano no reconocido expresamente en tratados internacionales, pero en la Declaración del Derecho al Desarrollo, se establece el derecho de los pueblos y de los individuos en vivir en un medio ambiente sano, y están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos

humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

No obstante, dentro de la acción global de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, el derecho al desarrollo se constituye como un compromiso por parte de los Estados de hacer realidad este derecho humano, pues es evidente que se trata de un derecho inalienable y universal, que pertenece a todas las personas y los pueblos.

Con la Agenda 2030, el derecho al desarrollo tiene en mente a la persona humana y para lograr el bienestar de la población y de los pueblos los Estados tienen un compromiso de formular políticas para conseguir el bienestar individual y colectivo: ese desarrollo sostenible que hará realidad este derecho humano, que pertenece a todas las personas y los pueblos, y que previamente fue tema de debate en la Conferencia de Estocolmo (1972), y otras conferencias. Por ende, el derecho al desarrollo en la Agenda 2030 es fundamental, porque este derecho humano está interrelacionado con otros derechos que son imprescindibles para que las personas y los pueblos puedan lograr ese bienestar, así tenemos, que, el derecho de autodeterminación de los pueblos y la plena soberanía de los pueblos sobre sus riquezas y recursos naturales, así como el derecho a un nivel de vida adecuado, incluyendo el acceso a alimentación, agua y vivienda, la participación libre e igualitaria en el desarrollo y medio ambiente, derecho a la igualdad de oportunidades, la creación de condiciones favorables para el goce de otros derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, el derecho a compartir los beneficios del progreso científico, el derecho a trabajar y recibir salarios que contribuyan a un adecuado estándar de vida, el derecho a condiciones de trabajo seguras incluyendo resguardos para la mujer durante su embarazo, el derecho de todas las personas a tener un acceso igualitario a recursos productivos, incluyendo tierra, crédito y tecnología, el derecho a un medio ambiente sano y seguro.

Además, de lo anterior tenemos que conjuntamente con los anteriores, para lograr el bienestar general la población y que viva dignamente, el derecho humano al agua y al saneamiento básico como derecho humano esencial, es imprescindible porque cumple diversas finalidades, usos personales y domésticos, reconocido como el derecho humano, en el Pacto "dentro del derecho a un nivel de vida adecuado como son la alimentación, vestido y vivienda adecuados", los cuales son

indispensables para la realización de los demás derechos, y en la cual Panamá ha adoptado estrategias al respecto.

En el caso de Panamá, tenemos un camino por recorrer para cumplir con la Agenda 20-30, por un sinnúmero de situaciones que son denunciadas en nuestro país y que afectan los derechos humanos; entre otros, el derecho a vivir sin escasez de agua, de las mujeres a vivir sin violencia, de la inseguridad ciudadana, del derecho a la educación, a la salud, el derecho a un medio ambiente sano y saludable, a lograr el pleno empleo, y a reducir la desigualdad salarial, el trabajo infantil, el desempleo en los jóvenes y la desigualdad social (Arango Durling, 2023).

En resumen, Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, constituye un reto para el Estado Panameño pues debe cumplir con los objetivos y metas señalados, lo que implica que tiene un compromiso de alcanzar ese desarrollo sostenible, que exige que se garantice el ejercicio y disfrute de los derechos humanos de las personas, a fin de que estas puedan vivir en dignidad e igualdad en un medio ambiente saludable, gozar de una vida plena y próspera, en un sociedad pacífica y justa, pero además de ello, hay que poner énfasis, como bien aseguran (Ivorra & García, 2008) “en la necesidad de involucrar a todos los sectores sociales y a los ciudadanos en la promoción del desarrollo sostenible”.

Referencias bibliográficas

- Álvarez Vita, J. (1988). *Derecho al Desarrollo*. Cultural Cuzco Editores.
- Arango Durling, V. (2007). *Paz Social y Cultura de Paz*. Ediciones Panamá Viejo.
- Arango Durling, V. (2010). *Aportes significativos en materia Derechos Humanos*. Ediciones Panamá Viejo.
- Arango Durling, V. (2023). Sobre desarrollo sostenible y sociedades pacíficas. *La Estrella de Panamá*.
<https://www.laestrella.com.pa/opinion/columnistas/desarrollo-sostenible-sociedades-pacificas-EELE495045>.
- Arango Durling, V. (2024). Desarrollo sostenible y nuevo gobierno. *La Estrella de Panamá*. <https://www.laestrella.com.pa/opinion/columnistas/desarrollo-sostenible-derechos-humanos-y-el-nuevo-gobierno-GX7011484>

- Cadena, K., Dehasse, J., & Romero Haaker, J. (2023). *Logros, innovaciones y desafíos de Panamá para la erradicación de la pobreza*.
<https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/logros-innovaciones-desafios-panama-erradicacion-pobreza>
- Chandiramani, R. (2024). Casi un cuarto de los hogares en Panamá no recibe agua en Panamá las 24 horas. *La Prensa*.
<https://www.prensa.com/economia/casi-un-cuarto-de-los-hogares-en-panama-no-recibe-agua-las-24-horas/>
- Gros Espiell, H. (1980). El derecho al desarrollo como un derecho de la persona humana. *Revista de Estudios Internacionales*, 1(1), 41–60.
<https://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revista-de-estudios-internacionales/numero-1-eneromarzo-1980/el-derecho-al-desarrollo-como-un-derecho-de-la-persona-humana-1>
- Instituto Nacional de Estadística y Censo. (2023). *Encuesta de Mercado Laboral, agosto 2023*. Instituto Nacional de Estadística y Censo.
<https://www.inec.gob.pa/archivos/P0760723620231213154047Comentario.pdf>
- Ivorra, E., & García, I. (2008). La participación ciudadana en el desarrollo sostenible. El caso de las agendas 21 locales de la provincia de Valencia (España). *Didáctica de las ciencias experimentales y sociales*, 240(22), 219–240.
- Larrouyet, M. C. (2015). *Desarrollo sustentable. Origen, evolución y su implementación para el cuidado del planeta. (Trabajo final integrador)* [Universidad Nacional de Quilmes].
<https://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/154>
- Ministerio de Desarrollo Social. (2017). *Objetivos de Desarrollo Sostenible. Erradicar la Pobreza y Promover la Prosperidad en un Mundo Cambiante*. Ministerio de Desarrollo Social. <https://www.mides.gob.pa/wp-content/uploads/2017/09/Informe-Voluntario-ODS-2017.pdf>
- Ministerio Público. (2018). *Acceso a la Justicia*. Ministerio Público de Panamá.
- Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina de Alto Comisionado. (s/f). *Promover el desarrollo sostenible a través de los derechos humanos*. Naciones Unidas.
- Secretaría Técnica del Gabinete Social. (2020). *II Informe Nacional Voluntario. Secretaría Técnica del Gabinete Social*. Secretaría Técnica del Gabinete Social. <https://www.mides.gob.pa/wp-content/uploads/2020/07/Informe-Voluntario.pdf>



ISSN L 3072-9629
Vol.1, No.1
agosto 2024-enero 2025
pp.221-236